**LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018**
**"SERVICIO DE PUBLICACION ESCRITA DE EXEQUIAS" ID N° 336.588**
**ACTA DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, se reúnen los siguientes funcionarios, **Abg. Néstor Guarie**, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abg. Omar Araya**, por la Asesoría Técnica Jurídica y la **Sra. Noemí Yambay**, por la Dirección Administrativa, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2018 **"SERVICIO DE PUBLICACION ESCRITA DE EXEQUIAS"** ID N° 336.588, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 442/2018 de fecha 17 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Néstor Guarie**, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abg. Omar Araya**, por la Asesoría Técnica Jurídica y la **Sra. Noemí Yambay**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la nota N.D.A. N° 277/17 de fecha 18 de Setiembre de 2017, de la Dirección Administrativa, donde solicita el llamado para el **"Servicio de Publicación Escrita de Exequias"** para el Ministerio de la Defensa Pública.

En fecha 22 de febrero de 2018, mediante Nota **UOC N° 211/2018** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia.

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

**Abog. Néstor Guarie**
*Asesor*

Abog. Omar Araya
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 21 de Marzo del 2018, siendo las 10:10 horas, se procede al acto de apertura en el cuál solo se presentaron dos ofertas, por lo tanto se considera necesario la realización de la prórroga del plazo del mismo quedando así para el 27 de Marzo de 2018, dicho día se procede al acto de apertura en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, con presencia de la CPN Laura Cabrera López de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de Jefe de Sección de Licitaciones y funcionario designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2.018 "Servicio de Publicación Escrita de Exequias" ID N° 336.588.

Ordenadas de menor a mayor las ofertas cotizadas por las empresas aseguradoras se tienen las siguientes:

| Nº | Oferente: Razón Social | Monto de Oferta en Guaraníes. |
|---|---|---|
| 1 | BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda | 437.040.- |
| 2 | JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas | 880.000.- |
| 3 | BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS | 16.744.500.- |

Por último, no habiendo más observaciones, se da por concluido el acto, suscribiéndose la misma por los presentes e indicándose que fue firmada previa lectura de su contenido

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

## 2. *SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto N° 21909/03, con el objeto de facilitar el proceso de evaluación se ha requerido documentos formales y aclaraciones a los siguientes oferentes:

**JV SERVICIOS:** mediante Nota UOC N° 360/2018 de fecha 11 de abril de 2018, se ha solicitado al oferente la presentación de los siguientes documentos:

a. **Certificado de origen Nacional de los productos.**
b. **Certificado de Cumplimiento Tributario**

En fecha 13 de abril se remite los documentos solicitados a excepción del certificado de origen nacional de los productos, documento que refiere el oferente que no fue gestionado para el presente proceso. En cuanto a dicho punto corresponde plasmar lo establecido en la Carta de Invitación en su DDLC clausula 21 respecto al margen de preferencia: *"...En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".*

**BE PUBLICITARIA:** mediante Nota UOC N° 359/2018 de fecha 11 de abril de 2018, se ha solicitado al oferente la presentación del siguiente documento:

a. **Certificado de origen Nacional de los productos.**

Una vez culminado el plazo máximo de entrega no se ha presentado el certificado de origen nacional de los productos, documento que refiere el oferente que no fue gestionado para el presente proceso. En cuanto a dicho punto corresponde plasmar lo establecido en la Carta de Invitación en su DDLC clausula 21 respecto al margen de preferencia: *"...En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al*

Abog. Néstor Guerin
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

*beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".*

**3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.**

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto Nº 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en la Carta de Invitación del Llamado; y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo E, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| 1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES<br>Oferente BE PUBLICITARIA | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|
| **Formulario de Oferta**<br><br>El oferente **BE PUBLICITARIA**, presentó Formulario de oferta completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Antonio Ojeda Burgos en su carácter de Represéntate Legal, se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de G. 437.040 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuarenta). | **CUMPLE** |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta**<br><br>El oferente **BE PUBLICITARIA**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 21/03/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de Gs.750.000.- (Guaraníes Setecientos Cincuenta Mil.-) monto que representa el 5% de su oferta, es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 10 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado | **CUMPLE** |
| **Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.**<br><br>La oferta está firmada por el Señor Antonio Ojeda Burgos en el carácter de Propietario, y para demostrar su condición de firmante de la oferta presenta la Constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre **de Antonio Ojeda Burgos** con RUC 912973-1, impresa y debidamente firmada por el mismo, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que se encuentra en Estado "activo" la cédula de identidad del propietario. | **CUMPLE** |
| **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E.**<br>**Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se** | |

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| **aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.**<br><br>Presentó constancia N° 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos.** con RUC 912973-1, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.0251/03 debidamente firmada por su Representante Legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. | **CUMPLE** |
| Se ha verificado, que el propietario, no registra datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas | **CUMPLE** |

| 2 | **DOCUMENTOS SUSTANCIALES<br>JV SERVICIOS** | **CUMPLE /NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta**<br><br>El oferente **JV SERVICIOS**, presentó Formulario de oferta completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Sixto Javier Vargas Romero, en su carácter de Propietario; siendo su oferta el precio total de 880.000 (Guaraníes Ochocientos Ochenta Mil). | | **CUMPLE** |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta** | | |

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| El oferente **JV SERVICIOS**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 21/03/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil.-) monto que representa el 10% de su oferta es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 10 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado | **CUMPLE** |
| **Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.**<br><br>La oferta está firmada por el Señor Sixto Javier Vargas Romero en el carácter de Propietario, y para demostrar su condición de firmante de la oferta presenta la Constancia Nº 1490444 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre **de Sixto Javier Vargas Romero** con RUC 1695298-7, impresa y debidamente firmada por el mismo, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que se encuentra en Estado "activo" la cédula de identidad del propietario. | **CUMPLE** |
| **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E**<br>**Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.**<br><br>Presentó Declaración del Art. 40 de la Ley N° 2.0251/03 debidamente firmada por el propietario **Javier Vargas.** En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan | **CUMPLE** |

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.<br><br>Se ha verificado, que el propietario, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas | **CUMPLE** |

| 3 | **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**<br>**Oferente BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS** | |
|---|---|---|
| | **Formulario de Oferta**<br><br>El oferente **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, presentó Formulario en fecha *pero* ***no en forma debido que se encuentra incorrectamente completado y preparado****, es decir el formulario de oferta no corresponde a lo solicitado por la Convocante, los ítems según vemos son para otro llamado y no reúnen los requisitos de los solicitado en este llamado.* | **NO CUMPLE** |
| | **Garantía de Mantenimiento de Oferta**<br><br>El oferente **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formularios Estándar previstos para el efecto, emitida el 27/03/2018 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil) monto que representa el 10% de su oferta presentada , es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 10 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado | **CUMPLE** |
| | **Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.**<br><br>La oferta está firmada por la Sra. Blanca Marín Riquelme, en el carácter de Propietaria, y para demostrar su condición de firmante de la oferta presenta la Constancia Nº 1491125 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre **de Blanca Teodolina Marín Riquelme** con RUC | **CUMPLE** |

Abog. Néstor Guarie...
Asesor

Abog. Omar Arays Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| 388022-2, impresa y debidamente firmada por el mismo, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que se encuentra en Estado "activo" la cédula de identidad del propietario. | |
| **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en el Anexo E.**<br>**Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.**<br><br>Presentó constancia Nº 1491125 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Blanca Teodolina Marín Riquelme.** con RUC 388022-2, impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2.0251/03 debidamente firmada por su Representante Legal. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.<br><br>Se ha verificado, que el propietario, no registra datos según información del SINARH al 2018, tampoco registra datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas | **CUMPLE**<br><br><br>

Se concluye que los oferentes **BE PUBLICITARIA Y JV SERVICIOS** cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado por estas empresas, está debidamente completado y firmado., su Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar la existencia legal de la empresa. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se ha verificado, que los Representantes Legales del oferente mencionado no registran datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

*Sin embargo el oferente **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, específicamente no presenta en forma correcta el Formulario de Oferta, ya que según observamos presenta el formulario correspondiente a otro llamado, por lo que no coincide con los ítems solicitado por esta convocante, quedando de esta forma **descalificado del presente llamado.***

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados de los oferentes **BE PUBLICITARIA Y JV SERVICIOS** y luego de concluir que no han incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que su oferta se haya presentado en forma irregular o que contenga aspectos que ameriten su descalificación, este Comité, procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación; se procederá a analizar las oferta de menor a mayor

Por lo tanto, corresponde seguir posteriormente, a realizar la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios citados más arriba, conforme a los requisitos de calificación de la oferta cotizada.

## 4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Los precios por ítem cotizados por el oferente se detallan en el siguiente cuadro ordenado de menor a mayor:

Abog. Néstor Guaric
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

**CUADRO DE PRECIOS COTIZADOS**

**Código de Catalogo:82101504-002 –Servicio de Publicación Escrita de Exequias**

| | | | BE PUBLICITARIA | | JV SERVICIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Cant\|\|\| | Precio Unitario | Precio Total | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 70.385 | 70.385 | 85.000 | 85.000 |
| 2 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 70.385 | 70.385 | 85.000 | 85.000 |
| 3 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 89.950 | 89.950 | 273.000 | 273.000 |
| 4 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 89.950 | 89.950 | 273.000 | 273.000 |
| 5 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 58.185 | 58.185 | 82.000 | 82.000 |
| 6 | Servicio de Publicación de aviso fúnebre | 1 | 58.185 | 58.185 | 82.000 | 82.000 |
| | | Totales | | 437.040 | | 880.000 |

## f5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Para el total del bien, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **BE PUBLICITARIA** con RUC 912973-1 la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación

## 5.1 CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL BE PUBLICITARIA

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación el Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial:

| CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | |
|---|---|
| **OTROS DOCUMENTOS LEGALES** | **CUMPLE /NO CUMPLE** |
| **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia,** | |

Abog. Néstor Guari.
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| **demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**<br><br>Presentó constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos con RUC 912.973-1,** impresa y debidamente, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE** |
| **Constancia de inscripción en el registro de único contribuyente - RUC.**<br><br>Presentó constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos** con RUC 912.973-1 , impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo. Al verificar el Documento de referencia, se puede observar, que **Antonio Ojeda Burgos,** con RUC Nº 912.973-1, se encuentra inscripto como contribuyente desde el 23/08/2001 y tiene como Actividad Económica Principal Actividades Publicitarias. | **CUMPLE** |
| **Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente**<br><br>Presentó constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos** con RUC 912.973-1 , impresa y debidamente firmada por su Representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42765746672 a nombre de Antonio Ojeda Burgos, con Nº de Control: 8F95091C, vigente a la fecha de apertura de ofertas emitida el por la Subsecretaria de Estado de Tributación, y con validez hasta 02/05/2018 , en la que se menciona que a la fecha de expedición del presente documento el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.. | **CUMPLE** |
| **Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.**<br><br>Presentó constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos con RUC 912.973-1,** impresa y debidamente, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, Patente Municipal de la Municipalidad de Asunción, correspondiente al primer semestre del 2.018 a | **CUMPLE** |

Abog. Néstor Guarin
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

| | |
|---|---|
| nombre de Antonio Ojeda Burgos, según Factura Nº 38-1408788-0 otorgado en el ramo Actividad Principal; Servicio de Publicidad. | |
| **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.** Presentó constancia Nº 1490329 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **Antonio Ojeda Burgos con RUC 912.973-1,** impresa y debidamente, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo, el documento de identidad en la que una vez verificada, se observa que corresponde al Sr. Antonio Ojeda Burgos en su carácter de Propietario de la empresa con C.I N° 912973-1. Así también, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas. | **CUMPLE** |

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la empresa **BE PUBLICITARIA** con RUC 912973-1, cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones del llamado, para que le sea adjudicada la contratación en el eventual caso de que cumpla con los demás requisitos de calificación posterior requeridos, como ser la Experiencia

## 5.2 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE BE PUBLICITARIA.-

| **El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
|---|---|
| **Contar con contratos ejecutados o comprobantes legales (facturas) que avalen su experiencia en el servicio del mismo rubro (Servicio de Publicación de Exequias). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como minimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017)**<br><br>Presentó copia de contratos de los años 2016 y 2015 del mismo rubro.<br>1- Contrato N° 427/2016 con el Banco Nacional de Fomento.<br>2- Contrato N° 14/2015 con la Secretaria Técnica de Planificación.<br>3- Contrato N° 65/2015 con el Poder Judicial | **CUMPLE** |

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos** con RUC 912973-1, cumple con la Experiencia requerida.

Abog. Néstor Guanz
Asesor

Abog. Omar Arévalo
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

## 7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR ÍTEM CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO PREVISTO POR LA CONVOCANTE:

Se verifica los precios ofertados por **BE PUBLICITARIA** de **Antonio Ojeda Burgos** con RUC 912973-1, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° Ítem** | **Código Catalogo*** | **Descripción de bien** | **Precio unitario** | **Precio total (iva incluido)** | **Costo estimativo** | **Variacion % s/ Costo Estimativo** |
| *1.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *70.385* | *70.385* | *91.667* | -23,2% |
| *2.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *70.385* | *70.385* | *91.667* | -23,2% |
| *3.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *89.950* | *89.950* | *107.000* | -15,9% |
| *4.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *89.950* | *89.950* | *107.000* | -15,9% |
| *5.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *58.185* | *58.185* | *81.394* | -28,5% |
| *6* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *58.185* | *58.185* | *81.394* | -28,5% |

A fin de cumplir con lo que establece la Resolución N 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Art.2 de la Resolución N 1173/16, el comité procede a realizar una

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

evaluación y comparación de los **Costos Referenciales** establecido para el presente llamado con la oferta de oferente y en el cuadro comparativo se observa que el mismo **se encuentra dentro del parámetros estimado** teniendo en cuenta que los precio del oferente se encuentra por debajo del costo referencial del llamado para el ítem, es decir, no varían sustancialmente de lo estimado por la convocante y se hallan dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B

## 9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, se recomienda la adjudicación a la oferta cotizada por la firma **BE PUBLICITARIA Antonio Ojeda Burgos con RUC 912.973-1,** porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de Gs. 437.040 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuarenta) por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) , ha demostrado que cuenta con la capacidad legal, la Experiencia exigida en la carta de invitación.

Es decir ,analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación de conformidad en lo establecido en el Art.4°,26,27 y 28 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" concordantes con los artículos 56°,57°,58|°60°,61°,62°63°,64°del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas "se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la firma **BE PUBLICITARIA Antonio Ojeda Burgos con RUC 912.973-1** por un monto de 437.040 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuarenta) porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipula en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se recomienda que la adjudicación se realice conforme al siguiente cuadro:

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública

**LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018**
**"SERVICIO DE PUBLICACION ESCRITA DE EXEQUIAS" ID N° 336.588**
**ACTA DE EVALUACIÓN**

| BE PUBLICITARIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **N° Ítem** | **Código Catalogo*** | **Descripción de bien** | **Precio unitario** | **Precio total (iva incluido)** |
| *1.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *70.385* | *70.385* |
| *2.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *70.385* | *70.385* |
| *3.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *89.950* | *89.950* |
| *4.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *89.950* | *89.950* |
| *5.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *58.185* | *58.185* |
| *6.* | 82101504-002 | Servicio de publicación de aviso fúnebre | *58.185* | *58.185* |
| | | **TOTAL** | | **437.040** |

Plurianual con un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Abog. Néstor Guari...
Asesor

Abog. Omar Areya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Noemí Yambay de Cárdenas
Ministerio de la Defensa Pública